



APRUEBA INSCRIPCIÓN DE JOSÉ MIGUEL VARGAS JERIA, COMO PERSONA NATURAL, A TÍTULO GRATUITO Y ONEROSO, EN REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL TÍTULO XIII DE LA LEY 21.442 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, Y SU REGLAMENTO.

Valdivia, 02 ENE 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº, 30 1

VISTOS:

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) D.L. Nº 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto Nº 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) El Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto Nº17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) Ley Nº21.442, de 2022, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- i) La Ley Nº 20.267 que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo.
- j) El Decreto Nº 5, (V. y U.), de 2023, que aprueba Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
- k) Los antecedentes enviados por el/la solicitante José Miguel Vargas Jeria, a través de Registro de Copropiedad Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- l) Resolución Nº 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, **don José Miguel Vargas Jeria, RUT Nº [REDACTED]**, presentó en la plataforma de Ley de Copropiedad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, solicitud para ser incorporada en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como persona natural, a título gratuito y oneroso, según lo previsto en el Título XIII de la Ley Nº 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, y su reglamento.
2. Que, la solicitud referida en el considerando anterior cumple con los requisitos previstos en la normativa citada, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébese** la solicitud de inscripción de don **José Miguel Vargas Jeria, RUT Nº [REDACTED]**, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como persona natural, a título gratuito y oneroso, en el marco de la Ley

Nº 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y su reglamento.

2. **Téngase presente** que la inscripción de don **José Miguel Vargas Jeria**, RUT Nº [REDACTED], se mantendrá vigente por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la Ley Nº 21.442, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS,
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

GGG

DISTRIBUCIÓN:

- José Miguel Vargas Jeria, [REDACTED]
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- Secretaría Ejecutiva de Condominios Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.